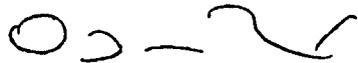


Ejecutivo 2019-00517 -00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **12 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **12 MAR 2021**

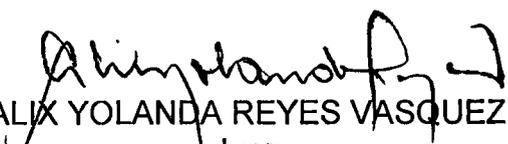
Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por JUAN CARLOS ACUÑA BARRAGAN, a través de apoderada judicial en contra de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MOLINA, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del mandamiento de pago al demandado, tal como se dispuso en auto del 3 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 021
HOY: **15 MAR 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO